GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**Informe de Visita Técnica**	Código: FO-M2-P15-023 Versión: 01 Fecha de aprobación: 10/01/2025

Proyecto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE AMALFI – ANTIOQUIA
Fecha:	24/04/2026
Realizado por:	Maria Valentina Fajardo Calderón
Profesión:	Ingeniera civil – Apoyo técnico
Descripción	- Adecuación pista de atletismo del municipio de Amalfi - Adecuación pista de BMX del municipio de Amalfi



Ilustración 1. Pista de atletismo



Ilustración 2. Pista de BMX

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia y el municipio de Amalfí suscribieron acta de inicio el 07/11/2025 en relación con el convenio interadministrativo N°. 25AS122C2635 de 2025 cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE AMALFI– ANTIOQUIA.”

Una vez verificada y avalada la documentación técnica, financiera y jurídica, y en virtud del oficio de autorización de inicio de obra con radicado No. 2026030095249 del 17/04/2026, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio Interadministrativo, el Departamento de Antioquia en articulación con la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN e Indeportes Antioquia, realizó visita técnica conjunta al municipio el día 24/04/2026, con el fin de efectuar verificación preliminar en campo y coordinar los aspectos necesarios para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes.

El Municipio de Amalfi, está localizado en la subregión del Nordeste Antioqueño, los proyectos adecuación de la pista de atletismo y adecuación de la pista de BMX, se ubican en la zona urbana del municipio a una distancia aproximada de 148 km de la ciudad de Medellín.



Ilustración 3. Distancia desde Medellín hasta los escenarios deportivos a intervenir.



Ilustración 4. Localización de los escenarios deportivos.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

Se llevó a cabo reunión en la Secretaría de Infraestructura del municipio, con la participación del equipo de interventoría - RENTAN, el apoyo técnico de Indeportes Antioquia, el supervisor designado por el municipio, el contratista de obra, CORPOBOSQUES y el apoyo técnico de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Se socializó el proyecto objeto de intervención y se precisó que los recursos asociados a los convenios provienen de la **Tasa Especial de Seguridad y Convivencia ciudadana.**

Se expuso **la cláusula octava** de la minuta del Convenio Interadministrativo N°

25AS122C2635 de 2025, relacionada con la forma de desembolso, detallando los requisitos documentales y los avances físicos y/o financieros exigidos para su aprobación. Se reiteró que los pagos al contratista se efectuarán contra actas de avance de obra debidamente avaladas por la interventoría.

Se recordó al supervisor designado por el municipio dar cumplimiento a las disposiciones contractuales establecidas en la minuta del convenio, en lo relacionado con las obligaciones y cláusulas allí establecidas, con el fin de garantizar una adecuada ejecución durante las etapas contractuales y post contractuales. Igualmente, se ratificó que las actividades no contempladas en el alcance inicial o que excedan el presupuesto aprobado deberán ser asumidas con recursos propios del municipio, conforme a lo dispuesto en el "***Compromiso Técnico 24 de la CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR***".

Así mismo, se informa **que deberá suministrarse y subsanarse la información requerida conforme al concepto de viabilidad emitido por la interventoría**, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos y garantizar que la ejecución de la obra se desarrolle de acuerdo con lo previsto.

Se deberá remitir la programación de obra dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el propósito de verificar la coherencia de los plazos previstos para la ejecución de las actividades y asegurar el cumplimiento de los términos establecidos en el convenio interadministrativo. Asimismo, deberá allegarse la totalidad de la documentación exigida conforme a lo dispuesto en la **Cláusula Décima - Compromisos del Conveniante Ejecutor, contenida en la minuta del convenio.**

Proyecto: Adecuación de la pista de atletismo:

Durante el recorrido técnico se identificaron y precisaron las actividades a ejecutar conforme al presupuesto previamente presentado y viabilizado. En el marco de la visita, el contratista de obra manifestó su intención de realizar un balance de dicho presupuesto, sin modificar el alcance ni exceder el valor contractual, específicamente en *el Capítulo 3 - Asfalto y emulsión*. Lo anterior, debido a que la actividad de colocación de mezcla asfáltica se encuentra inicialmente contemplada mediante extendido manual con rastrillo; sin embargo, con el propósito de garantizar mejores condiciones de homogeneidad, control de espesores, densidad uniforme y calidad superficial de la capa de rodadura, se propone la utilización de equipo mecánico tipo extendedora (finisher). Al respecto, se le recuerda al contratista que cualquier ajuste y/o modificación de actividad deberá contar con la aprobación previa de la interventoría, conforme a las condiciones contractuales y especificaciones técnicas aplicables. La intervención se proyecta sobre una pista de patinaje existente que actualmente presenta un estado avanzado de deterioro, evidenciándose deficiencias como falta de rocería, irregularidades en la superficie por desnivelación del terreno y presencia de empozamientos de agua asociados a deficiencias en el mantenimiento del sistema de drenaje superficial, particularmente en los sumideros. Adicionalmente, se evidenció que el área de intervención se encuentra contigua a un cuerpo hídrico, no obstante, no fue posible verificar en campo el

cumplimiento de los retiros mínimos exigidos, debido a la presencia de actividades de explotación minera en el afluente, lo que limita el acceso al sector por recomendaciones del personal de la administración municipal. En consecuencia, se considera necesario realizar una revisión integral y detallada de la documentación técnica, ambiental, predial, urbanística y normativa aportada durante la etapa de viabilización del convenio, con el propósito de validar el cumplimiento de los retiros mínimos establecidos en el instrumento de planificación territorial vigente, así como las restricciones por uso del suelo, determinantes ambientales, rondas hídricas y demás disposiciones legales aplicables al área de intervención.

Así mismo, deberá presentarse la documentación expedida por las autoridades competentes, acompañada de los respectivos soportes técnicos, estudios, conceptos y certificaciones, que sustenten la viabilidad de la localización y ejecución de la estructura proyectada en relación con los retiros reglamentarios y las condiciones de riesgo y manejo ambiental del sector. Lo anterior, con el fin de garantizar la conformidad normativa del proyecto, la seguridad de la infraestructura y la adecuada protección de los recursos naturales y del interés público.

Proyecto: Adecuación de la pista de BMX:

La pista de BMX ya se encuentra construida; sin embargo, presenta un estado de deterioro que requiere intervenciones de mantenimiento y adecuación. Se identifican las siguientes necesidades:

- Ejecución de actividades de rocería y descapote.
- Reconformación y nivelación de la superficie.
- Adecuación de los elementos geométricos de la pista, especialmente los rollers (ondulaciones), garantizando uniformidad y funcionalidad.

En cuanto al sistema de drenaje, se evidencian deficiencias en la evacuación de aguas lluvias, presentándose acumulación y encharcamiento sobre la superficie de la pista. Aunque el municipio informa la existencia de un sistema de drenaje, este deberá ser objeto de revisión, limpieza y mantenimiento, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y evitar afectaciones durante la ejecución de las actividades. Así mismo, se deberá verificar que las curvas de la pista cumplan con las condiciones de diseño en términos de peralte, radios y pendientes, conforme a las especificaciones técnicas, con el fin de asegurar una adecuada adherencia de la mezcla asfáltica durante su colocación y garantizar el óptimo desempeño funcional y condiciones de seguridad de la misma.

Adicionalmente, se dejó constancia ante la administración municipal y el contratista de obra sobre la obligatoriedad de contar con un sitio debidamente autorizado para la disposición final del material producto de las actividades de excavación, en cumplimiento de la normatividad ambiental y técnica vigente.

Se deja registro fotográfico del estado inicial de los escenarios deportivos antes de iniciar con las actividades de obra. Se solicitó al contratista de obra allegar la toda la

documentación necesaria del personal que participará en la ejecución de las actividades. Así mismo, en caso de contemplarse la vinculación de subcontratistas para el desarrollo de alguna actividad, se deberá contar previamente con la autorización de la interventoría.

Desde el componente eléctrico de la interventoría se recomienda implementar sistemas de apantallamiento y puesta a tierra en las estructuras de los escenarios deportivos, con el propósito de reducir riesgos asociados a descargas eléctricas y mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios.



Ilustración 5. Reunión preoperativa - Alcaldía Municipal de Amalfí.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

- **Pista de atletismo:**



Ilustración 6. Empozamientos en pista.



Ilustración 7. Bordillos existentes sin mantenimiento y colmatados



Ilustración 8. Falta de rocería y limpieza.



Ilustración 9. Área con cobertura vegetal sin mantenimiento

- **Pista de BMX:**



Ilustración 10. Roller colmatados y con falta de mantenimiento.



Ilustración 11. Deterioro superficial asociado a desgaste y pérdida de material en carpeta asfáltica.



Ilustración 12. Área con necesidad de control de vegetación y limpieza general



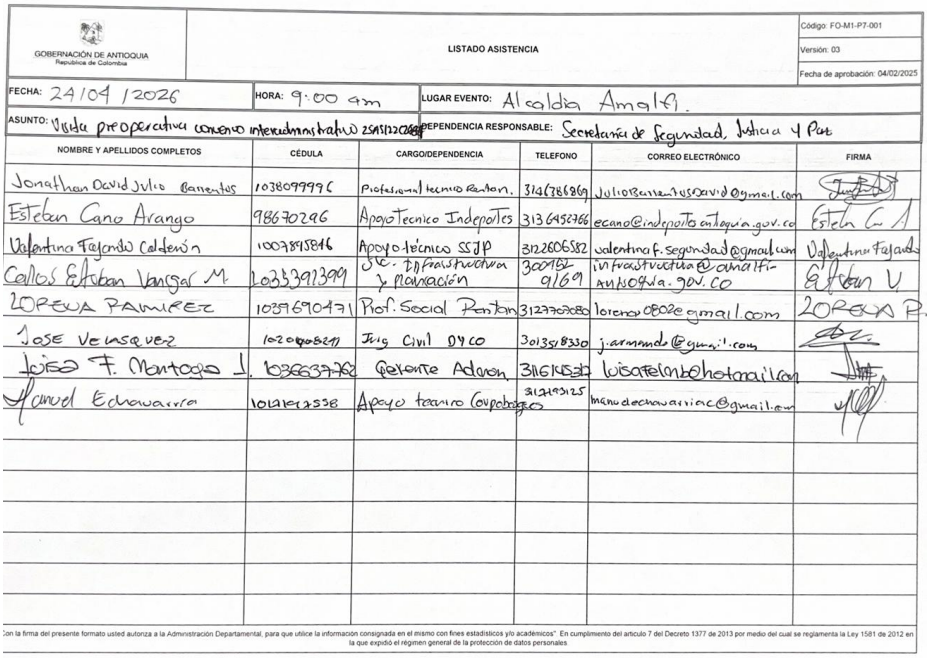
Ilustración 13. Empozamiento de agua por deficiencias en el sistema de drenaje.

CONCLUSIONES

- Remitir el formato de socialización, para la respectiva revisión y aprobación por parte de la interventoría, con el fin de programar la respectiva socialización del proyecto con la comunidad, actividad que es posterior a la suscripción del acta de inicio de obra.
- El contratista de obra deberá suministrar la información correspondiente al personal vinculado al proyecto, incluyendo los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá presentar la documentación relacionada con los perfiles profesionales y técnicos del equipo de trabajo, acreditando su formación académica, experiencia específica, dedicación, funciones y roles dentro de la ejecución contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y del personal mínimo exigido para el desarrollo adecuado del proyecto.
- Se deberán elaborar las actas de vecindad y de entorno correspondientes a los proyectos a intervenir, con el fin de dejar registro del estado inicial de las áreas de influencia.
- Implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) conforme a la estructura y lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, incorporando las condiciones particulares del proyecto. Con el fin de garantizar la adecuada gestión de los impactos ambientales y sociales, el cumplimiento de la normativa vigente y la aplicación de medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento durante la ejecución de la obra.
- Se solicitó al contratista de obra realizar el balance de obra de ambos proyectos, con el fin de validar la coherencia entre las cantidades de obra, el presupuesto y las condiciones reales del sitio.
 Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada planeación y mitigar riesgos técnicos, financieros y contractuales durante la ejecución.
- Presentar la documentación que sustente el marco normativo, tanto a nivel

municipal como ambiental, bajo el cual se otorgó la viabilidad para la construcción de la pista de atletismo, incluyendo resoluciones administrativas, licencias, permisos y/o conceptos técnicos emitidos por las autoridades competentes. Estos documentos deberán respaldar la localización, aprobación y ejecución del proyecto, garantizando su conformidad con la normativa vigente aplicable.

- Se recomienda realizar la revisión y mantenimiento del sistema de drenaje en ambos escenarios, dada su incidencia directa en la durabilidad de las intervenciones.
- Cualquier ajuste en los procedimientos constructivos deberá contar con la aprobación previa de la interventoría.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001
Versión: 03
Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: 24/04/2026 HORA: 9:00 am LUGAR EVENTO: Alcaldía Amalfi.

ASUNTO: Visita preoperativa convenio interadministrativo 2515122068 DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Jonathan David Julio Barrientos	1038099996	Profesional técnico Pantoni.	3147868869	JulioBarrientosDavid@gmail.com	
Esteban Cano Arango	98670296	Apoyo Tecnico Indeportes	3136456786	ecano@indeportesantioquia.gov.co	Esteban C. A
Valentina Fajardo Calderón	1007815816	Apoyo técnico SSJP	3122806582	valentina.f.seguridad@gmail.com	Valentina Fajardo
Carlos Esteban Vargas M.	1033391399	Sec. Infraestructura y Planeación	3001829169	infraestructura@amalfi-antioquia.gov.co	Esteban V.
LORENA RAMIREZ	1039690471	Prof. Social Pantoni	3127702080	lorena0802e@gmail.com	LORENA R.
JOSE VELASQUEZ	1020800871	Ing. Civil DyCO	3013518330	j.armando@gmail.com	
Luisa F. Montoya J.	1036637782	Gerente Adaron	3116145832	luisafermb@hotmail.com	
Manuel Echavarría	1012452338	Apoyo tecnico Covipobres	3127993125	manuechavarriac@gmail.com	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales

Ilustración 14. Registro de asistencia

Atentamente,

Valentina Fajardo C.

Maria Valentina Fajardo Calderón
Ingeniera civil
Apoyo técnico - Contratista